

Armando Lemus

Segunda

Unidad.

Fundamentos
de la

Salud

Protección de las fuentes de agua

El ministerio de salud junto con otras instituciones tienen la obligación de velar por la protección, conservación aprovechamiento y uso racional de las fuentes.

Acceso y cobertura universal.

El ministerio de salud junto con el instituto de fomento municipal, tiene que ver con la necesidad pública para que la población aproveche los servicios de agua potable.

Obligatoriedad de las municipalidades

Todas las municipalidades tienen la obligación de abastecer con agua potable a todas sus comunidades dentro de su jurisdicción.

Agua Potable

Tala de árboles

Está estrictamente prohibido la tala de árboles en las riberas de ríos etc. De haber talado un árbol será sancionado según el decreto 101-96.

Normas.

El ministerio de salud establecerá normas vinculadas a la administración, construcción y mantenimientos de los servicios de agua potable para el consumo humano.

Purificación de agua.

Todas las instituciones públicas y privadas encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable. Tienen la obligación de purificarla.